APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE ARAUCO"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 19 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 52 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Arauco para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Arauco, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Arauco"*.
- La Resolución Exenta N° 137 de fecha 18 de octubre de 2018, la Resolución Exenta N° 9 de fecha 1 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta N° 128 de

fecha 18 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Arauco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Arauco un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Arauco, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Arauco"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 52 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 137 de fecha 18 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 9 de fecha 1 de febrero

de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 128 de fecha 18 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 29 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Arauco, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Arauco, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Arauco"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE ARAUCO"

En Concepción, a 29 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.100-5, representada legalmente por su Alcalde don **Mauricio Alarcón Guzmán,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 411, comuna de Arauco, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente

como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Arauco, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Arauco"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 52, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 137 de fecha 18 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 9 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 128 de fecha 18 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 7294 de fecha 15 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Arauco solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados en el **Programa de Atención** tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub ítem (63) Máquinas y Equipos.

Del mismo modo el Municipio solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados en el **Programa de Prevención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales.

Todo lo anterior con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 020/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 51/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

[redacted]

***OCTAVA*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

***I.* COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

***b.* Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$60.698.901.- (sesenta millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos un pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$44.393.089.-**	**$10.728.275.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.101.347.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$49.494.436.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$60.698.901.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir:**

***OCTAVA*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

***I.* COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

***b.* Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

(...)

[redacted]

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$60.698.901.- (sesenta millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos un pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$44.315.883.-**	**$10.579.255.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.801.347.-**	**$625.210.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$377.206.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$49.494.436.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$60.698.901.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades

para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Mauricio Alarcón Guzmán** para representar a la **I. Municipalidad de Arauco** en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N° 38 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Mauricio Alarcón Guzmán** en representación de la **I. Municipalidad de Arauco.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LWP/RRF/AGL/GBB/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE ARAUCO"

En Concepción, a 29 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.100-5, representada legalmente por su Alcalde don **Mauricio Alarcón Guzmán**, cédula nacional de identidad N° 10.166.673-5, ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 411, comuna de Arauco, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Arauco, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Arauco"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 52, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 137 de fecha 18 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 9 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 128 de fecha 18 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 7294 de fecha 15 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Arauco solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte

de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados en el **Programa de Atención** tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub ítem (63) Máquinas y Equipos.

Del mismo modo el Municipio solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados en el **Programa de Prevención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales.

Todo lo anterior con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 020/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 51/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice**:

OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$60.698.901.- (sesenta millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos un pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	Ítem	Programa de Atención	Programa de Prevención

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$44.393.089.-**	**$10.728.275.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.101.347.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$49.494.436.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$60.698.901.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir**:

OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$60.698.901.- (sesenta millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos un pesos)****, que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$44.315.883.-**	**$10.579.255.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.801.347.-**	**$625.210.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**

60	Gastos de Inversión	**$377.206.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$49.494.436.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$60.698.901.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Mauricio Alarcón Guzmán** para representar a la **I. Municipalidad de Arauco** en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N° 38 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

LWP/RRF/AGL/GBB/rrf

MEMORANDUM N°51 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **OF. N°7294 de 15 de octubre 2019 de la Municipalidad de Arauco**
Memo N°020 de 15 octubre 2019 - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : **Modificación Presp. Convenio CDM ARAUCO**

CONCEPCIÓN,

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio **OF. N°7294 de 15 de Ocutbre 2019 de la Municipalidad de Arauco.**

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al **Memo N°020 de octubre 24 de 2019**, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Le solicito máxima diligencia, con el fin de que estos recursos puedan ser ejecutados en el año en curso.

Cordialmente a usted,

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

LWP/ACL/GBB/ggb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N°020/ 2019

DE : **GIANELLA BARBIERI BENEVENTI**
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

ANT : **Convenio 2019**

REF. : **Modificación Presp. Convenio CDM ARAUCO**
OF. N°7294 de 15 de Octubre 2019 de la municipalidad de Arauco

CONCEPCIÓN, 24 de Octubre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. N° 7294 con fecha 15 de octubre de la **Municipalidad de Arauco**, ejecutor del **Centro de la mujer de Arauco** y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula tercera, pto. II letra a), y por ello, existen excedentes en itemes que a continuación se señalan:

Se han generado excedentes en **Línea de Atención** ÍTEM 20-21 Gastos en Personal Operacional de $77.206-, y en Sub ítem 40-48 de $200.000 y en sub ítem 40 – 49 $100.000.- lo que se redistribuirá en un total de $377.206 al ítem de 60-63 para compra de impresora. Y en el **Línea de Prevención** ÍTEM 20-21 existen excedentes en Item Gastos en Personal Operacional de $149.020, lo que se transfiere al Item de Gastos Operacionales 40-49 para otros gastos operaciones.

La solicitud de incremento me parece necesaria y pertinente técnicamente, corresponde a necesidades diagnosticadas por el equipo, el ejecutor y que exista disponibilidad presupuestaria evaluada y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

AGL/GBB/gbb.
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

DA:7.294/
ANT.: No hay
MAT.: Modificación Convenio CDM Arauco
ARAUCO, 15 de Octubre del 2019.

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE ARAUCO
MAURICIO ALARCON GUZMAN.
A : DIRECTORA SERNAMEG REGION DEL BIO BIO
LISSETE WACKERLING PATIÑO.

Junto con saludarle cordialmente, me permito por medio del presente informar, que en el marco del Programa de Prevención, Atención y Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, de acuerdo a Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género del Bío Bío y Municipalidad de Arauco, denominado Centro de la Mujer Arauco, se han generado excedentes para lo que se requiere modificación presupuestaria.

Dicha modificación se realiza debido a que parte del primer semestre del presente año no se contaron con profesionales de la línea de atención monitor/a social y de la línea de prevención encargada territorial, ambas ausencias por motivo de licencias médicas menor a 15 días. Según convenio clausula tercera punto II letra a. Es así que se produce un remanente en la línea de atención, correspondiente al Ítem 20, sub ítem 21, gasto en personal administrativo, por la suma de $77.206. Línea de Prevención, correspondiente al Ítem 20, sub ítem 21, gasto en personal administrativo, por la suma de $149.020.Por lo anterior y en virtud del convenio vigente, clausula tercera punto II, modificaciones, letra a), es que solicito a usted autorizar modificación presupuestaria, para redistribuir excedentes de Item Gastos en personal operacional (20) de la línea de atención al Item Gastos de inversión (60). Junto a ello se suman excedentes en Línea de Atención, en ítem 40-48 por $200.000 y 40-49 por $100.000 sumando un total de excedentes a redistribuir de $300.000, lo que se transferirá para la compra de impresoras, al Item Gastos de Inversión (60). En la línea de prevención, el gasto en personal administrativo (ítem 20) se modifica al gasto Operacionales (Ítem 40).

Se detalla ambas líneas, según la siguiente redistribución modificada.

1. Línea de Atención:
(65) Maquinas y Equipo, por un monto $377.206.
2. Línea de Prevención:
(49) Otros Gastos Operacionales, por un monto $149.020.

Línea de Atención

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	
		LINEA ATENCIÓN VIGENTE	LINEA ATENCIÓN MODIFICADO
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 44.393.089	$44.315.883
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$5.101.347	$4.801.347
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$377.206
	Subtotales	$49.494.436	$49.494.436
	TOTAL APORTE SERNAMEG		$49.494.436

Línea de Prevención

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	
		LINEA PREVENCIÓN VIGENTE	LINEA PREVENCIÓN MODIFICADO
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$10.728.275	$10.579.255
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$476.190	$625.210
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$0
	Subtotales	$11.204.465	$11.204.465
	TOTAL APORTE SERNAMEG		$11.204.465

PLAN DE CUENTAS MODIFICADO: CENTRO DE LA MUJER ARAUCO

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAMEG LINEA ATENCION VIGENTE	APORTES SERNAMEG LINEA PREVENCION VIGENTE	APORTES SERNAMEG LINEA ATENCION MODIFICADO	APORTES SERNAMEG LINEA PREVENCION MODIFICADO	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0	0	0	0	0
		12	Personal Código del Trabajo	0	0	0	0	0
		13	Personal de Planta	0	0	0	0	0
		14	Personal a Contrata	0	0	0	0	0
		15	Gastos en Bienestar	0	0	0	0	0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0	0	0
		17	Viáticos	0	0	0	0	0
			TOTAL 10	0	0	0	0	0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$44.393.089	$10.728.275	$44.315.883	$10.579.255	$54.895.138
		22	Personal Código del Trabajo	0	0	0	0	0
		23	Personal de Planta	0	0	0	0	0
		24	Personal a Contrata	0	0	0	0	0
		25	Gastos en Bienestar	0	0	0	0	0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0	0	0
		27	Viáticos	0	0	0	0	0
			TOTAL 20	**$44.393.089**	**$10.728.275**	**$44.315.883**	**$10.579.255**	**$54.895.138**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0	0	0	0	0
		32	Alimentación y Bebidas	0	0	0	0	0
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0	0
		34	Servicios Básicos	0	0	0	0	0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0	0	0
		36	Gastos de Traslados	0	0	0	0	0
		37	Servicios de Seguros	0	0	0	0	0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0	0
		39	Otros Gastos en Administración	0	0	0	0	0
			TOTAL 30	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$150.000	0	$150.000	0	$150.000
		42	Alimentación y Bebidas	$650.000	$76.190	$650.000	$76.190	$726.190
		43	Materiales de Uso y Consumo	$1.050.000	0	$1.050.000	0	$1.050.000
		44	Servicios Básicos	0	0	0	0	0
		45	Gastos de Traslados	$320.000	0	$320.000	0	$320.000
		46	Publicidad y Difusión	$1.800.000	0	$1.800.000	0	$1.800.000
		47	Servicios Generales	0	0	0	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$900.000	0	$700.000	0	$700.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$231.347	$400.000	$131.347	$549.020	$680.367
			TOTAL 40	**$5.101.347**	**$476.190**	**$4.801.347**	**$625.210**	**$5.426.557**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0	0	0	0	0
		52	Máquinas y Equipos	0	0	0	0	0
		53	Equipos Informáticos	0	0	0	0	0
		54	Programas Informáticos	0	0	0	0	0
		55	Gastos de Traslados	0	0	0	0	0
		56	Aporte Monetarios	0	0	0	0	0
		57	Materiales e Insumos	0	0	0	0	0
			TOTAL 50	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	0	0	0	0	0
		62	Edificios	0	0	0	0	0
		63	Vehículos	0	0	0	0	0
		64	Mobiliarios	0	0	0	0	0
		65	Máquinas y Equipos	0	0	$377.206	0	$377.206
		66	Equipos Informáticos	0	0	0	0	0
		67	Programas Informáticos	0	0	0	0	0
			TOTAL 60	**0**	**0**	**$377.206**	**0**	**$377.206**
	TOTAL PRESUPUESTO		**TOTAL APORTES**	**$49.494.436**	**$11.204.465**	**$49.494.436**	**$11.204.465**	**$60.698.901**

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de clausula tercera punto II, sobre modificaciones que se introducen, letra a) sobre compromisos Administrativos de las partes, en su apartado número 1 sobre modificación de convenio, donde señala procedimiento ante eventual modificación del presente convenio, solicito a usted autorizar modificación presupuestaria.

Sin otro particular, se despide atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDE

MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ARAUCO

MAG/MSR/pgt
Distribución.

- La indicada
- Archivo DIDECO
- Trasparecía Municipal
- Oficina de Parte
- Archivo VCM
- Programa Regional